



DIRECCIÓN DE PAGADURÍA

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de Febrero de 2016

Oficio No. 27-PECSJ-2016

Licenciada
Indira Toro
Oficial de Transparencia,
Poder Judicial de Honduras
Su Oficina

Licenciada Toro:

Me refiero a su Oficio No. 23-OIP-P2016, en el que nos solicita proporcionar de acuerdo a los lineamientos del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), copia de contratos y/o convenios suscritos por este Poder del Estado, le manifiesto que los mismos enlistados se mantienen a excepción de un addendum suscrito al Contrato de Servicios con Banco Central de Honduras y el que se le adjunta para su conocimiento y demás efectos.

Atentamente,



Rosario A. Arce
Abog. José Roberto Anchecta
Pagador Especial

JRA/erla.

cc: Archivo
cc: Cronológico



No.004-2016

ADDENDUM AL CONTRATO DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH)
Y LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (CSJ)

Nosotros, **JORGE RIVERA AVILES**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de **PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, quien en adelante se denominará "**LA CORTE**", debidamente autorizado para la suscripción de este documento según consta en el Acta No. 79 de la Sesión del Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial llevada a cabo el 11 y 12 de agosto del 2015 y **HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX**, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, hondureño y de este domicilio, actuando en mi carácter de **GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL** del Banco Central de Honduras, nombrado en dicho cargo por el Directorio de la referida Institución mediante la Resolución No.54-2/2010 del 12 de febrero de 2010, debidamente facultado para la suscripción de este tipo de documentos, quien en lo sucesivo se denominará "**EL BANCO**", Institución con RTN No. 08019995284049; hemos convenido en celebrar, como en efecto por este acto dejamos formalizado, el presente "ADDENDUM AL CONTRATO DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH) Y LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (CSJ)", el cual se regirá por los términos y condiciones estipuladas en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA
ANTECEDENTES**

El cinco (5) de junio de dos mil dos (2002) se suscribió entre "**EL BANCO**" y "**LA CORTE**" un contrato de servicios, mediante el cual "**EL BANCO**" en su carácter de agente fiscal del Estado, de conformidad con lo señalado en el Artículo 55 de su Ley, se comprometió a asumir la función de adquisición, edición, fabricación, custodia y distribución de la especie judicial denominada papel sellado, por cuenta de "**LA CORTE**".

El doce (12) de noviembre de dos mil once (2011) se publicó en el Diario Oficial La Gaceta el Reglamento para la Emisión, Administración, Distribución y Uso del Papel Especial Notarial, emitido por la Corte Suprema de Justicia, en el cual se regula la emisión, administración y distribución del papel especial de una sola clase, cuyo uso se destina a todas las actividades que corresponden a la función notarial, estableciéndose que el papel especial notarial para formar el protocolo llevará en la parte inferior izquierda de cada folio frente, el número correlativo del uno (1) al cien (100) para la formación en cada tomo y será impreso en color verde, y en color anaranjado el cual se utilizará para la expedición de testimonios o copias y los que utilice el Colegio de Abogados para copia de Certificado de Autenticidad.

El veintitrés (23) de marzo de dos mil quince (2015) "**LA CORTE**" suscribió el "*Convenio para la Distribución y Venta de Papel Especial Notarial para el Uso del Certificado de Autenticidad*" con uno de los bancos privados del sistema financiero, por lo cual se requiere modificar el Acuerdo de Servicios suscrito entre "**EL BANCO**" y "**LA CORTE**" para que se permita a "**EL BANCO**" realizar los descuentos por comisiones que "**LA CORTE**" pactó con la institución financiera aludida.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



SEGUNDA DEL ADDENDUM

"EL BANCO" y "LA CORTE", debidamente facultados, acuerdan que por este acto formalizan la modificación de la Cláusula Décima del Contrato de Servicios celebrado entre las partes el cinco (5) de junio de dos mil dos (2002), que en lo sucesivo se leerá así:

*CLÁUSULA DÉCIMA

COMISIÓN

Por las funciones que "EL BANCO" asume y que se consignan en el presente contrato, "LA CORTE" pagará a "EL BANCO" el cinco por ciento (5%) de comisión, sobre el monto del papel sellado facturado en el mes a las instituciones bancarias autorizadas u otros agentes autorizados por "LA CORTE".

Dicha comisión la cargará "EL BANCO" a la cuenta que expresamente indique "LA CORTE", sin necesidad de acuerdo u orden de pago previa; "LA CORTE" podrá verificar el volumen de papel sellado facturado que le haya reportado "EL BANCO".

DESCUENTO

"EL BANCO" concederá un cinco por ciento (5%) de descuento sobre el precio de venta del papel sellado a las instituciones bancarias u otros agentes autorizados por "LA CORTE".

Asimismo "LA CORTE" autoriza a "EL BANCO" para que realice los descuentos que correspondan derivados de cualquier comisión que ésta decida pactar con terceros, previa comunicación debidamente suscrita por el Presidente de "LA CORTE".

TERCERA VIGENCIA DE TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRACTUALES

Quedan en plena vigencia los demás términos y condiciones contenidos en el Contrato de Servicios, celebrado entre las partes el cinco (5) de junio de dos mil dos (2002).

En fe de lo cual, suscribimos el presente Addendum en dos (2) ejemplares de un mismo texto y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los siete (07) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016).



JORGE RIVERA AVILES
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



HÉCTOR MÉNDEZ CALIX
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn